



Coconuco Puracé ©, mayo quince (15) de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: DECLARATIVO DE PERTENENCIA.  
Demandante: LUZ MARINA NOGUERA GUERRERO.  
Demandados: ADRIANA CECILIA BONILLA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.  
Radicación: 19-585-4089-001-2021-00017-00.

Con el fin de continuar con la dinámica procesal legal dentro del presente asunto de la referencia; toda vez que el señor perito previamente designado por el despacho Ingeniero DIEGO FERNANDO BRAVO MONTILLA, brindó acompañamiento a la inspección judicial y además aportó el correspondiente dictamen Pericial, rindiendo el informe sobre las características físicas y constructivas del bien, sus colindancias, extensión, edificación así como los demás detalles y datos concernientes al predio objeto de la demanda; intervención que dirigió al correo electrónico del juzgado y de lo cual el Despacho corrió traslado debidamente por lo que ahora se;

DISPONE:

FIJAR el día **veintidós (22) de junio del presente año a las nueve (09:00) de la mañana**; para adelantar audiencia concentrada con el fin de agotar las etapas previstas en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, actuación que se realizará en las instalaciones del Despacho del Juez Ubicadas en Coconuco, con la observancia de los protocolos de bioseguridad y distanciamiento social.

Se previene expresamente a las partes que deben comparecer personalmente, pues en dicha actuación se evacuaran y practicarán los asuntos relacionados con la audiencia, conforme a los artículos mencionados e igualmente la inasistencia injustificada a la audiencia implicará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la cual también es aplicable a los apoderados judiciales.

RECEPCIONAR en testimonio a las personas solicitadas por la parte demandante los señores: Nelly Rocío Bambaquë Alegría, identificada con cc.c # 1.002.836.903, con abonado celular 311-253-82-26, correo electrónico [rocio0294@gmail.com](mailto:rocio0294@gmail.com); Francy Elena Mera Calambás, identificada con c.c.# 25.628.380, reside en la Vereda San Bartolo, sin correo electrónico conocido, Juvenal Antonio Fernández Clevez, identificado con c.c.# 76.290.556, con abonado celular 323-240-40-57, reside en la Vereda Belén de Coconuco, no tiene correo electrónico conocido y Luis Alberto Ñañez Muñoz, residente en la Vereda San Bernardino de Popayán, correo electrónico [al2701ber@hotmail.com](mailto:al2701ber@hotmail.com); quienes deberán por intermedio del señor apoderado ser citados para que acudan en la fecha y hora indicada; PONIENDOLE de presente a la señora apoderada judicial que actúa en este proceso que es su deber procesal asistir y prestar colaboración para la práctica de las pruebas (Art 78-11 C.G.P.). Igualmente, hará presencia en la diligencia el Ingeniero Diego Fernando Bravo Montilla, perito designado por este Despacho Judicial.

EXHORTAR a los sujetos procesales para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada, así como también concurran puntualmente en la fecha y hora señalada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

WILLSON HERNEY CERON OBANDO  
Juez.

2021-00017-00  
WHCO